



Rfa.: sdg

DECRETO

Visto el expediente 29/2011, del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva, adjudicado a la entidad "Escudero Sánchez S.L." formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Escudero Sánchez S.L., con fecha de 28 de junio de 2012.

Dada cuenta de que con arreglo a lo establecido en la cláusula cuarta del documento administrativo de formalización del mencionado contrato, éste tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por otros dos años antes de su finalización.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begonia González Pérez de León, de fecha 27 de enero de 2014.

Visto el informe de la Ingeniero Técnico Municipal, D^a M^a Rosario Prieto Villegas, de fecha 31 de enero de 2014, en el que informa que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga.

Visto el escrito de la empresa Escudero Sánchez S.L de conformidad de la prórroga, de fecha 29 de enero de 2014.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 7 de febrero de 2014 en el siguiente sentido:

"Que el presupuesto máximo de gastos anual de este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, asciende a la cantidad de 83.059,32 €.

Que para tramitar la presente prórroga se hace necesario la adopción de compromiso de gastos por el Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2016, la cantidad de 83.059,32 € y 41.074,48 €, respectivamente. Que asimismo se ha efectuado Retención de créditos con cargo a la partida "900 155/210.99_Reparación Vía Pública" del presupuesto prorrogado del año 2013 para el ejercicio 2014, por importe de 41.984,84 €, cantidad correspondiente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para el período del 29 de junio al 31 de diciembre de 2014, adjuntándose original de la misma.

Que de conformidad con lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería, y el informe de Tesorería de fecha 21 de enero de 2014, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad".

Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 3 de marzo de 2014, en relación con el reparo planteado por la Intervención de Fondos, en el que resuelve la discrepancia planteada, en el sentido de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los informes de Tesorería de fecha 21 de enero de 2014 y de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2014 relativo a la sostenibilidad de los gastos y de la asunción de compromisos de gastos, con la siguiente excepción:

"Autorizar a que se realicen y dispongan los gastos necesarios para el funcionamiento normal de esta Administración, independientemente de que se trate de competencias propias; distintas de las propias o delegadas, hasta tanto no se resuelva la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Plan de Ajuste realizado por este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de inclusión en el Real Decreto 8/2013, de medidas extraordinarias de liquidez, y se conozca de manera exhaustiva la aplicación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación al ejercicio de competencias previstas en los arts. 7, 25 y 27, al implicar la no tramitación de estos gastos un grave perjuicio para los servicios que están actualmente en vigor."



Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2014, en el que se acuerda aprobar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del expte. 29/2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, en virtud del presente **RESUELVO**:

Prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva, del que la entidad "Escudero Sánchez S.L." es adjudicataria, con efectos desde el veintinueve de junio del dos mil catorce al veintiocho de junio de dos mil dieciséis, en las cuantías que a continuación se señalan:

- Presupuesto 2014: 41.984,84 € IVA Incluido (Del 29 de junio al 31 de diciembre de 2014).
- Presupuesto 2015: 83.059,32 € IVA Incluido (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
- Presupuesto 2016: 41.074,48 € IVA incluido (Del 1 de enero al 28 de junio de 2016).

Dado en Huelva a veinticuatro de abril de dos mil catorce, por D. Saúl Fernández Beviá, Teniente de Alcalde Economía, Hacienda y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013.

Ante mí, para fe pública
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Felipe Arce Carlón

